

El decano del Colegio de Abogados reivindica que en el mes de agosto cesen las notificaciones vía Lexnet porque los letrados tienen derecho a descansar al igual que los jueces y cualquier otro profesional

Nueve abogados de guardia en Melilla realizan diariamente su labor en diferentes ámbitos judiciales

El decano del Ilustre Colegio de Abogados de Melilla (ICAME), Blas Jesús Imbroda, explicó a este Diario que, en el mes de agosto, al igual que todos los meses del año, en la ciudad hay nueve abogados de guardia que realizan diariamente su labor en diferentes ámbitos judiciales como violencia de género, Extranjería o en materia de asilo. Además, añadió que a estos abogados de guardia se añaden los letrados sustitutos y también las listas de incidencias para cuando hace falta un mayor número de abogados en Melilla. Por otro lado, Imbroda dejó claro que no parará de reivindicar que en agosto cesen las notificaciones vía Lexnet porque los abogados tienen derecho a descansar al igual que los jueces y cualquier otro profesional.

■ Lorena Japón

Blas Jesús Imbroda expuso que, en el mes de agosto, las guardias que organiza el Ilustre Colegio de Abogados de Melilla (ICAME) no varían en cuanto a las de cualquier mes del año.

El decano aclaró que, en este mes de agosto, al igual que en los restantes meses del año, hay diariamente nueve abogados de guardia, más los letrados sustitutos y también las listas de incidencias para cuando hace falta un mayor número de abogados dependiendo

del número de asistencias, por ejemplo, si se produce un salto numeroso.

"Los nueve abogados de guardia tienen que organizarse porque saben que tienen que estar, al igual que los abogados sustitutos", comentó.

En cuanto a los ámbitos, detalló que hay un abogado de guardia en el Juzgado de guardia, otro en Comisaría, dos abogados para violencia de género, tres letrados en materia de asilo, y dos abogados de guardia para Extranjería.

"Todos tienen sus correspon-



El decano del Colegio de Abogados, Blas Jesús Imbroda

“ El ICAME sigue funcionando en agosto al igual que el Servicio de Orientación Jurídica

no se cuentan como días hábiles para los cómputos de plazos salvo en determinados procedimientos y determinadas causas.

Notificaciones vía Lexnet

El decano del ICAME aseguró que no cesará de reivindicar que en el mes de agosto se suspendan las notificaciones vía Lexnet porque los abogados tienen derecho a descansar, al igual que los jueces o cualquier otro profesional.

Imbroda apuntó que ya han solicitado que se cambie esta medida desde el Consejo General de la Abogacía porque es algo que ocurre a nivel nacional produciéndose una situación que "no es justa para los abogados ya que genera una dependencia absoluta en agosto al Lexnet".

Las notificaciones judiciales por vía electrónica, manifestó que llegan gracias al Lexnet, pero si hay un abogado que se encuentra de vacaciones y sin cobertura, aunque no mire esta plataforma las notificaciones se dan por vistas.

En agosto, el decano cree que no se tienen que notificar asuntos, en general, aunque como algunos procedimientos siguen realizándose en este mes se notificarán cuando "no sería justo ya que tendría que ser a nivel personal, y hasta que no se localice al letrado no se debería notificar".

dientes sustitutos más las listas de incidencias por si hacen falta más letrados", subrayó.

En Extranjería, por ejemplo, Imbroda destacó que cada abogado solo puede asistir a seis personas al día como máximo. Como consecuencia, si se produce una entrada de 30 personas migrantes que necesitan asistencia, si cada abogado solo puede realizar seis asistencias, harían falta cinco abogados.

Respecto a si el trabajo en el ICAME disminuye, respondió que el Colegio de Abogados sigue funcio-

cionando, aunque agosto es un mes en el que parte del personal coge vacaciones, pero es sustituido por otras personas y siguen trabajando. Al igual que el Servicio de Orientación Jurídica (SOJ) que atiende a los casos para asistencia jurídica gratuita "sigue funcionando plenamente".

Sobre el fin del año judicial, el decano apuntó que los años judiciales se inician el 1 de septiembre y finalizan el 31 de julio, ya que se considera el mes de agosto "de vacaciones judiciales" porque la mayor parte de los procedimientos